

generales extraordinarias y universales de las sociedades «Ferre Inmobiliaria, Sociedad Limitada» y «Sanper Park, Sociedad Limitada», celebradas el 15 de noviembre de 2006, acordaron por unanimidad, la escisión total de la entidad «Ferre Inmobiliaria, Sociedad Limitada» mediante la extinción de ésta con atribución de la totalidad de su patrimonio a la sociedad preexistente «Sanper Park, Sociedad Limitada» y la sociedad de nueva creación «Ferre Inmobiliaria, Sociedad Limitada», que son las sociedades beneficiarias de la escisión, las cuales asumirán el patrimonio de la sociedad escindida, en los términos establecidos en el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de los socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión de fecha 30 de septiembre de 2006, así como el derecho de los acreedores de las mismas, a oponerse a la escisión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de escisión, en los términos previstos en el artículo 166, por remisión del artículo 243 de la citada Ley.

Barcelona, 15 de noviembre de 2006.—Los Administradores de la sociedad escindida y la sociedad beneficiaria preexistente, Amadeu Ferré Gaig, Administrador solidario de «Ferre Inmobiliaria, Sociedad Limitada» y de «Sanper Park, Sociedad Limitada».—66.627. 2.ª 23-11-2006

FERTOR, S. A.

(En liquidación)

En cumplimiento de los artículos 263 y 275 de la ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en Junta general extraordinaria y universal, celebrada el día 20 de diciembre de 2001, se acordó disolver y liquidar la sociedad. Dicha Junta acordó asimismo el siguiente Balance de liquidación:

	Euros
Activo:	
Deudores	138.292,30
Tesorería	38.246,78
Total Activo	176.539,08
Pasivo:	
Capital suscrito.....	120.202,42
Reservas	56.336,66
Total Pasivo	176.539,08

Yaiza, 31 de diciembre de 2001.—Administradora, Heidrun Irmtraud Both.—67.409.

FERWEY, S. A. (Sociedad absorbente)

FERPEPER, S. A. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

Se hace público que las Juntas generales y universales de accionistas de las citadas sociedades, celebradas ambas el día 20 de noviembre de 2006, se aprobó por unanimidad:

Con carácter previo a la fusión y en unidad de acto, reducir el capital social de la compañía absorbida «Ferpeper, Sociedad Anónima», en la suma de 6.020 euros por el procedimiento de amortización de acciones propias y al quedar su capital social reducido por debajo del mínimo legal, proceder a su disolución sin liquidación por traspaso en bloque de su patrimonio íntegro y a título universal a la sociedad absorbente «Ferwey, Sociedad Anónima», procediendo a la ejecución de dicho acuerdo en el plazo de 1 mes.

Igualmente con carácter previo a la fusión y en unidad de acto, reducir el capital social de la compañía absorbente «Ferwey, Sociedad Anónima», en la suma de 6.020 euros por el procedimiento de amortización de 1.000 acciones propias y al quedar su capital social reducido por debajo del mínimo legal, simultáneamente se acuerda la ampliación del capital social en la misma suma de 6.020

euros, creando y emitiendo el mismo número de acciones que serán suscritas y desembolsadas de forma proporcional por los actuales accionistas en el plazo de 1 mes.

Acordar la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Ferwey, Sociedad Anónima», de la compañía «Ferpeper, Sociedad Anónima», en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de ambas compañías y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades cuyo capital se reduce y que posteriormente se fusionan a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión cerrados a 22 de septiembre de 2006, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio.

Sentmenat, 21 de noviembre de 2006.—Los Administradores de ambas compañías, Joan Antoni Pérez García y Félix Peñarribia Gálvez.—67.359. 1.ª 23-11-2006

FILDEMA XXI, S.L.U.

(Sociedad absorbente y sociedad escindida parcialmente)

YSL BEAUTÉ, S.A.U. (Sociedad absorbida)

NOGA LUXE, S.L.U. (Sociedad de nueva creación beneficiaria de la escisión parcial)

Fusión por absorción simplificada y escisión parcial

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el socio único de «Fildema XXI, Sociedad Limitada Unipersonal» y el accionista único de «YSL Beauté, Sociedad Anónima Unipersonal», adoptaron en fecha 15 de noviembre de 2006, los siguientes acuerdos, que se ejecutarán conjuntamente en unidad de acto, ajustándose a un único proyecto depositado en el Registro Mercantil de Barcelona:

(i) Fusión por absorción simplificada de «YSL Beauté, Sociedad Anónima Unipersonal», por parte de su socio único, esto es, «Fildema XXI, Sociedad Limitada Unipersonal» con la consiguiente disolución sin liquidación de «YSL Beauté, Sociedad Anónima Unipersonal». De conformidad con el artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil, «Fildema XXI, Sociedad Limitada Unipersonal» adoptará el nombre de la sociedad absorbida, esto es, «YSL Beauté, Sociedad Limitada Unipersonal».

(ii) Subsiguiente escisión parcial de «Fildema XXI, Sociedad Limitada Unipersonal», mediante la segregación de una unidad económica independiente, en beneficio de una sociedad de responsabilidad limitada de nueva creación denominada «Noga Luxe, Sociedad Limitada Unipersonal». En consecuencia, «Fildema XXI, Sociedad Limitada Unipersonal», reducirá sus reservas en ocho millones tres mil cuatro euros (8.003.004 euros), sin que se reduzca su capital social. «Noga Luxe, Sociedad Limitada Unipersonal», se constituirá con un capital social de ochocientos mil trescientos euros (800.300 euros) y una prima de asunción total de siete millones doscientos dos mil setecientos cuatro euros (7.202.704 euros).

Se hace constar expresamente el derecho de los socios, accionistas y acreedores de las sociedades participantes en las operaciones descritas a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como los Balances de escisión y fusión. Del mismo modo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores a oponerse a las citadas operaciones en el plazo y en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 16 de noviembre de 2006.—Noemí García Angel, secretario del Consejo de Administración de Fildema XXI, Sociedad Limitada Unipersonal.—Elisabeth de Nadal Clanchet, Secretario no Consejero del Consejo de Administración de YSL Beauté, Sociedad Anónima Unipersonal.—66.756. y 3.ª 23-11-2006

FLEXOPACK, S. A.

Hace público que en Junta general extraordinaria ha acordado la disolución y liquidación de la sociedad. El Balance de disolución es el siguiente:

	Euros
Activo:	
Tesorería	38.955,25
Pérdidas ejercicios anteriores.....	95.460,57
Pérdidas ejercicio	244.650,64
Total Activo	379.066,46
Pasivo:	
Capital social.....	262.937,50
Reservas	116.128,96
Total Pasivo	379.066,46

Barcelona, 17 de noviembre de 2006.—Carlos Olivella Romeu, Apoderado.—67.519.

FLOVIC, S. A.

La Junta General Extraordinaria de accionistas de la mercantil Flovic, Sociedad Anónima, celebrada en el domicilio social el día 10 de marzo de 2006, acordó por unanimidad reducir el capital social de la Sociedad en la cuantía de 126.854 euros quedando, por tanto, fijado el capital social en la cantidad de 461.482 euros totalmente suscrito y desembolsado, teniendo por finalidad esta reducción la devolución de aportaciones a los accionistas, a razón de 10,66 euros por acción mediante la disminución del valor nominal de todas cada una de las 11.900 acciones que integran el capital social, que de 49,44 euros pasa a ser de 38,78 euros por acción.

La presente publicación se realiza en cumplimiento del artículo 165 del Real Decreto Legislativo (1564/1989).

Illescas, 16 de noviembre de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, don Pedro Rodríguez Plaza.—66.640.

FRUTAS MARONY, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1319/2006 de este Juzgado de lo Social número 23, seguidos a instancia de María Teresa López Soriano contra la empresa Frutas Marony, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 2 de noviembre de 2006 por la que se declara a la ejecutada Frutas Marony, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia legal total, por importe de 9.636,50 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 2 de noviembre de 2006.—Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona. Eugenio López Corral.—65.166.

FRUTAS MARONY, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1124/2006 de este Juzgado de lo Social número 23, seguidos a instancia de Juan Pescador García contra la empresa Frutas Marony, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 2 de no-